Análisis funcionalista del formulario de solicitud del visado de Schengen

Macarena Molina Gutiérrez

Intérprete jurada de lengua francesa Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Granada molinamakiki@hotmail.com

Resumen: A lo largo de este artículo se analiza, desde la óptica funcionalista, la traducción al francés y al inglés del formulario de solicitud del visado de Schengen que ofrece el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAE) español ¹. Para ello, se presenta el sistema Schengen, ya que consideramos absolutamente imprescindible que el traductor conozca el sistema jurídico del que nace el documento. Posteriormente, partiremos de la teoría del skopos para estudiar las traducciones del formulario de solicitud del visado de Schengen. Los documentos en su versión castellana, francesa e inglesa constan en los anexos.

Palabras clave: Sistema Schengen – Visado de Schengen – Teoría del skopos – Eurocentrismo

Introducción

A lo largo de este artículo se analiza, desde la óptica funcionalista, la traducción al francés y al inglés del formulario de solicitud del visado de Schengen que ofrece el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAE) español. Para ello, se presenta el sistema Schengen. Posteriormente, partiremos de la teoría del skopos para estudiar las traducciones del formulario de solicitud del visado de Schengen.

Sistema Schengen

Acuerdo de Schengen

El 14 de junio de 1985 se firma el *Acuerdo Relativo a la Supresión de los Controles en las Fronteras Comunes* en la ciudad luxemburguesa de Schengen, entre los gobiernos del Benelux (Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos), de la República Federal de Alemania y de la República Francesa. Este Acuerdo surge de la voluntad de ciertos

Abstract: In this article, the translations into French and English of the application form for the Schengen visa offered by the Spanish Ministry for Foreign Affairs (MAE) are analysed from a functionalist perspective. Since we consider that it is absolutely vital that the translator should know the legal background, the Schengen system is presented. Subsequently, the skopos theory is used to analyse the translations of the application form for the Schengen visa. The documents concerned appear as annexes to this article in Spanish, French and English.

Key words: Schengen system – Schengen visa – Skopos theory – Furocentrism

Estados miembros de la Comunidad Europea, especialmente de la República Francesa y la República Federal Alemana quienes impulsaron la Declaración del Consejo de Fontainebleau de los días 25 y 26 de junio de 1984, relativa a la supresión en las fronteras interiores de las formalidades de policía y de aduanas para la circulación de personas y mercancías, y quienes concluyeron el Acuerdo de Sarrebrück el 13 de julio de 1984, con el objetivo de lograr la efectiva supresión de controles en las fronteras interestatales (Vendelin, 1998).

El Acuerdo se divide en dos partes claramente diferenciadas: la primera detalla las medidas a corto plazo y la segunda, las medidas a largo plazo. Entre las primeras, inspiradas en el Acuerdo de Sarrebrück, se encuentra la supresión total de los controles y las formalidades en las fronteras comunes del Benelux, la República Federal Alemana y la República Francesa, para todos los ciudadanos de los Estados miembros de la Comunidad Europea. El artículo 7 es de vital importancia para este trabajo. Por primera vez las Partes acuerdan coordinar sus políticas en materia de visados para proteger sus territorios contra la inmigración ilegal y otras actividades que pudieran afectar a su seguridad. En dicho artículo aparecen indirectamente los dos aspectos más importantes de los Acuerdos que serán después articulados por la Convención: la libertad de circulación y la seguridad interior (Vendelin, 1994).

55

¹ Basado en el proyecto fin de carrera Análisis funcionalista del formulario de solicitud del visado de Schengen presentado en la Facultad de Traducción e Interpretación de Granada en julio de 2005 dirigido por la profesora Catherine WAY.

Sin embargo, el Acuerdo de Schengen no es más que una declaración de buenas intenciones sin fuerza jurídica vinculante, que se regula por las reglas tradicionales del Derecho Internacional Público y cuyas medidas a largo plazo no se concretizaron hasta cinco años después, con ocasión de la firma el 19 de junio de 1990 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, relativo a la supresión de los controles en las fronteras comunes.

Convenio de Schengen

El 19 de junio de 1990, cinco años después del Acuerdo, se firma de nuevo en la ciudad de Schengen, el Convenio de Schengen entre los gobiernos del Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa. El primer título del Convenio establece la diferencia entre fronteras interiores y exteriores, así como de extranjero (en este caso, entiéndase extranjero como toda persona que no sea nacional de un Estado miembro de las Comunidades Europeas). Por supuesto, las fronteras interiores están directamente relacionadas con la libertad de circulación, ya que no se realiza control alguno sobre las personas y los puestos fronterizos desaparecen. Sin embargo, las fronteras exteriores están íntimamente ligadas a la seguridad y al control de los visados.

Tratado de Ámsterdam

El 1 de mayo de 1999 entra en vigor el Tratado de Ámsterdam, lo que significa la incorporación al marco de la Unión del acervo de Schengen y su dependencia del Derecho comunitario. Con este Tratado, se incorpora el acervo al pleno quehacer comunitario y se asume el compromiso de legislar utilizando a éste como punto de partida común; es decir, se convierte en el referente obligado en el nuevo espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. A su vez se produce la deseada transferencia de competencias al Consejo y al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Visado de Schengen

La obtención de un visado uniforme o de corta duración implica poder circular libremente por el territorio Schengen; es decir, por el territorio de todas las Partes durante un período que no supere los tres meses por semestre. Dicho visado es todo documento emitido por un Estado miembro válido a los efectos de circulación transfronteriza. Existen cuatro tipos de visados uniformes: el visado de tránsito aeroportuario, el visado de tránsito, el visado de estancia de corta duración y el visado colectivo.

Según el Convenio, las autoridades diplomáticas y consulares deben hacerse cargo de estudiar la solicitud y

expedir el visado uniforme. Puesto que, aunque las Partes tienen una única política de visados, carecen de un Ministerio de Asuntos Exteriores común, el Convenio especifica qué Parte Contratante debe emitir dichos visados:

La Parte contratante competente para expedir dicho visado será, en principio, la del destino principal [del extranjero] y si, éste no puede determinarse, la expedición del visado incumbirá en principio al puesto diplomático o consular de la Parte contratante de primera entrada.

Evidentemente, para que las Partes emitan cualquiera de los cuatro visados uniformes existentes a favor de un extranjero, éste debe presentar previamente un formulario de solicitud. El formulario ha sido armonizado y traducido a las lenguas de las Partes y constituye el objeto de estudio de nuestro trabajo.

Teoría del skopos

Para la comprensión global del artículo, presentaremos muy brevemente la teoría funcionalista del skopos de Reiss y Vermeer. Ésta engloba la traducción dentro del ámbito de la teoría general de la acción, en la que toda "acción aspira a alcanzar un objetivo, y con ello, a transformar una situación dada, su motivación consiste en que se concede más valor al fin perseguido que a la situación existente" (Reiss y Vermeer 1996: 79). Puesto que todo comportamiento está en función de la finalidad que se pretende alcanzar, afirman que la traducción también está determinada por su skopos (función, finalidad, objetivo).

El skopos de la traducción no se encuentra exclusivamente en el texto origen, sino en el encargo de traducción y en la finalidad de la comunicación que puede ser distinta de la del texto origen. Reiss y Vermeer rompen así con la tradición anterior que imponía que la función del texto origen se mantuviera en el texto meta, con el valor que se le daba al texto origen (se consideraba siempre superior a la traducción) y revalorizan el papel del receptor, ya que tienen en cuenta que éste aporta significado al texto desde su propio punto de vista y el de su cultura.

Nord (1997) profundiza en el estudio funcionalista y fortalece la idea de que el skopos de la traducción justifica el procedimiento traslatorio utilizado. Hasta ese momento, numerosas voces criticaban el funcionalismo por aceptar que el *fin justifica los medios*, por falsear el mensaje del emisor origen y por no limitar un margen que el traductor no deba transgredir. Nord introduce entonces el principio de lealtad que consiste en:

The responsibility translators have toward their partners in translational interaction. Loyalty commits the translators bilaterally to the source and target sides, taking account of the difference between culture-specific con-

cepts of translation prevailing, in the two cultures involved (1997: 140).

Metodología

En cuanto al método de trabajo utilizado, consideramos el formulario de solicitud del visado de Schengen ofrecido por el MAE en su versión castellana como texto origen ya que es el único que contiene la información ² que aparece en la *Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la parte III y a la creación de un anexo 16 de la Instrucción Consular Común (2002/354/CE)* y el único que se ajusta al modelo de formulario monolingüe propuesto por el Consejo. A partir de este texto, establecemos el objetivo del trabajo que nos sirve para desarrollar nuestro análisis, estudiar el receptor, el emisor y su skopos.

Finalidad del trabajo

La finalidad del trabajo consiste en realizar un análisis crítico de las traducciones al francés y al inglés del formulario de solicitud del visado de Schengen ofrecidas por el MAE. El texto origen es el formulario en castellano.

Estudio del skopos

El skopos de la versión castellana es fácilmente deducible para cualquier traductor profesional o para cualquier persona que conozca el funcionamiento del sistema Schengen. Mediante el documento, el extranjero entra en contacto con la Administración española y le solicita un visado uniforme. Por lo tanto, la función del texto es la de solicitar un visado que abra las puertas de Europa. A su vez, el texto pretende informar al solicitante de las repercusiones legales que tiene la concesión o denegación del documento y cómo debe actuar en el territorio Schengen.

Evidentemente el skopos del texto traducido debe ser el mismo que el del texto original. La traducción tiene como objetivo facilitar a los extranjeros la solicitud del visado e informarles de las repercusiones legales. Un cambio del skopos puede llegar a ser peligroso en este caso, porque privaría a los extranjeros de su derecho a solicitar un visado o a estar informados.

Receptores

Hemos de aclarar que el formulario de solicitud del visado de Schengen no está dirigido a un solo receptor, sino a dos. El primero de ellos es evidentemente el extranjero que solicita su visado y, el segundo, el funcionario de
la embajada o consulado que recibe el documento una
vez cumplimentado y debe tramitarlo. En el mismo texto,
se aprecia la existencia de dos receptores. El texto principal que debe ser cumplimentado, así como la información legal, están dirigidos al extranjero. Sin embargo, la
columna de la derecha, como se indica en el propio documento, está reservada a la Administración.

Emisores

El formulario de solicitud de visado de Schengen no tiene un solo emisor, sino cuatro. El primero de ellos es evidentemente el Consejo de la Unión Europea, quien decidió en abril de 2002 armonizar los formularios de solicitud de los Estados Schengen. El segundo, es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español, que se basa en el modelo propuesto por el Consejo para elaborar los documentos que estamos analizando.

El tercer emisor es el extranjero que solicita el visado e introduce los datos que le son demandados. El cuarto emisor se trata del funcionario que tramita la solicitud y rellena la columna de la derecha del formulario. El skopos del documento consiste en obtener un visado, así que hasta que no intervienen el extranjero y el funcionario no consideramos que el documento contenga toda la información necesaria para ello. Una vez que estos dos últimos emisores han intervenido, el proceso de solicitud ha concluido y da paso a la tramitación del visado. Evidentemente, la emisión por parte del MAE del formulario con destino al solicitante (con una función referencial-informativa) es muy diferente a la emisión por parte del extranjero que solicita el visado (función apelativa).

Las traducciones del MAE: problemas según la teoría funcionalista

Con respecto al texto origen

El Consejo emitió sólo y exclusivamente impresos monolingües en las once lenguas oficiales de la Unión Europea de ese momento en la Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la adaptación de la parte III y a la creación de un anexo 16 de la Instrucción Consular Común (2002/354/CE), y posteriormente en la Instrucción consular común dirigida a las misiones diplomáticas y oficinas consulares de carrera (2003/C 310/01). El emisor primigenio nunca se inclinó por textos bilingües, sino que apostó claramente por que los solicitantes entendieran toda la información del documento, incluida la que está dirigida directamente a la Administración.

² Los formularios en francés e inglés al ser documentos traducidos parcialmente no transmiten toda la información al receptor que desconozca el español.

Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español decide no seguir la línea del Consejo de la Unión Europea y pone a disposición de sus solicitantes textos bilingües. Como resultado, ciertos apartados permanecen en castellano, provocando que el extranjero que solicita la versión francesa o inglesa, se enfrente a textos francés-español o inglés-español. Por tanto, desde el punto de vista del receptor monolingüe, las traducciones al francés y al inglés del texto en español son ofertas informativas parciales que nacen de una oferta informativa más amplia.

Con respecto al receptor extranjero

Si una persona solicita una traducción al francés o al inglés de un impreso en castellano, se debe lógicamente a que no entiende esta lengua o a que sus conocimientos del lenguaje administrativo o jurídico en castellano son limitados. Por ello, podría pensarse que los textos bilingües no son prácticos para un receptor monolingüe.

Curiosamente, los apartados que no se traducen son aquellos que informan al receptor de las repercusiones legales que tiene su solicitud, de ciertas instrucciones para rellenar el impreso, de los plazos de notificación de la resolución y de las condiciones de suspensión. En los dos primeros casos, el receptor natural del texto es el extranjero. En los dos últimos, el receptor natural es el funcionario.

Con respecto al skopos

En cuanto al skopos, es preciso aclarar que el impreso de solicitud del visado de Schengen presenta dos funciones: la apelativa y la referencial. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación prima la primera función en detrimento de la segunda. Sin embargo, aunque pudiera parecer que la función apelativa se traduce en su totalidad, esto no es del todo cierto y se debe a la omisión del asterisco que se encuentra a pie de página (compárense los anexos 1,2 y 3). Éste pretende claramente actuar sobre la conciencia del receptor extranjero a fin de provocar en él una reacción clara: la entrega de los documentos que prueben su relación familiar con algún ciudadano de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, si lo tiene, y evitar que rellene las casillas innecesarias. Al no traducir el asterisco, la función apelativa aparece incompleta, impidiendo que el receptor reciba las instrucciones necesarias para solicitar su visado.

En cuanto a la función referencial, ésta ha desaparecido de la traducción y sin ella, lamentablemente, se priva a los solicitantes de la información sobre el desarrollo del proceso y sobre sus repercusiones legales.

Eurocentrismo

Llegados a este punto del análisis, nos gustaría plantear una serie de reflexiones sobre otros problemas subyacentes en los textos del Consejo de la Unión Europea y de los Ministerios de Asuntos Exteriores de las Partes contratantes, desde el punto de vista del receptor extranjero. En este caso, se trata de deficiencias que permanecen ocultas para todos aquellos que no sean especialistas de la comunicación intercultural, pero de las que el traductor profesional debe ser consciente.

Las traducciones del formulario de solicitud del visado de Schengen no sólo se han producido entre lenguas diferentes, sino también entre culturas diferentes (sobre todo si consideramos al francés, al inglés y al español como lenguas francas), por lo que podemos hablar de una comunicación intercultural. Además, hay que tener en cuenta que dichas traducciones se han llevado a cabo en un contexto social determinado con un sistema de valores y una cultura específica: la europea.

Mencionaremos unos cuantos ejemplos extraídos de nuestro documento para aclarar cómo algunos elementos de la cultura europea están presentes en los textos y las traducciones. El primero de ellos se encuentra en el apartado 4 del impreso, en el que se pide al solicitante que indique su fecha de nacimiento. En los países occidentales existen Registros Civiles en los que se almacena la información relativa a los acontecimientos más importantes de la vida de las personas, como el nacimiento o el fallecimiento. Sin embargo, en muchos países del Tercer Mundo no es de extrañar que dichos datos no se registren, por lo que puede ser difícil demostrar en qué fecha nació un solicitante. Además, hay que tener en cuenta que no todos los países siguen el calendario gregoriano, por lo que pueden surgir problemas a la hora de justificar y demostrar dicha fecha.

El segundo ejemplo se encuentra en los apartados 39, 40 y 41 del formulario de solicitud. En dichos apartados se le exige al solicitante que indique el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento de su cónyuge. Sólo se concibe que el solicitante tenga un único cónyuge porque la cultura europea es monógama. Sin embargo, en muchos de los países de los receptores la poligamia está totalmente aceptada y es una práctica común.

El tercer ejemplo que proponemos en este estudio, es el que ha creado mayor polémica en la práctica. En el formulario de solicitud, el Consejo de la Unión ha dejado un espacio para que los solicitantes adjunten una fotografía suya. En él, sólo aparece la palabra *foto* sin especificar que sea imprescindible que la cara del solicitante esté descubierta. En el mundo occidental, todos entendemos que esto es así, aunque no nos lo digan directamente. Simplemente, forma parte de nuestra visión del mundo.

Sin embargo, esto no ocurre en los países árabes de los que provienen muchas solicitantes. En dichos países, se autoriza e, incluso obliga, a que las mujeres porten el hiyab (velo islámico) o el burka (velo que cubre todo el cuerpo de la mujer muy extendido en Afganistán y en Arabia Saudí) en las fotografías de los documentos oficiales. Obligarles a mostrar su cara se considera una ofensa contra el Islam. Evidentemente, desde el punto de vista europeo es necesario que las mujeres muestren su cara por medidas de seguridad y para impedir el uso fraudulento del visado.

Nosotros no apostamos desde aquí por una adaptación de los requisitos administrativos europeos a los de los países de los solicitantes, pero sí creemos que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Consejo de la Unión Europea deben especificar más y mejor nuestra forma de concebir el mundo para que los solicitantes sepan cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir si desean obtener un visado.

Conclusiones

A lo largo de este artículo, hemos analizado desde el punto de vista del funcionalismo el formulario de solicitud del visado de Schengen ofrecido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en su versión francesa e inglesa. Desgraciadamente hemos detectado que dichos textos presentan graves deficiencias en tres aspectos fundamentales:

- En relación al texto origen y al emisor primigenio no se respeta la voluntad del Consejo de la Unión Europea al introducir innecesariamente textos bilingües.
- Con respecto al receptor no se tradujeron los apartados que informan a éste de las repercusiones legales que tiene su solicitud, ni ciertas instrucciones para rellenar el impreso con el consiguiente perjuicio para el solicitante.

 Por último, en los aspectos relacionados con el skopos se advierte que la función representativa desaparece en la traducción, mientras que la función apelativa se transmite de forma incompleta.

Por tanto, podría pensarse que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación actúa como un filtro que selecciona y ejerce cierta manipulación informativa. Es indudable que esto puede tener una grave repercusión en la admisión y, al fin, en la vida de los solicitantes.

Referencias bibliográficas

- CARRERA HERNÁNDEZ, F. J. (1999). El espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea. Madrid: Tecnos.
- CEMBRERO, I. "El visado europeo irrita a los musulmanes". En *El País*, 7-VII-2004. Pág. 37.
- Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002, relativa a la adaptación de la parte III y a la creación de un anexo 16 de la Instrucción Consular Común.
- Instrucción consular común dirigida a las misiones diplomáticas y oficinas consulares de carrera (2003/C 310/01).
- LÁZARO MORENO, F. (1993). El Acuerdo de Schengen y la libre circulación de personas en la CEE. Zaragoza: Diputación, Comisión de Europa.
- MOYA, V. (2002). La selva de la traducción: teorías traductológicas contemporáneas. Madrid: Cátedra.
- NIDA, E. A. (1964). Toward a Science of Translating. With special reference to principles and procedures involved in Bible Translating. Leiden: Brill.
- NORD, Ch. (1997). Translating as a Purposeful Activity: Functionalist Approaches Explained. Manchester: St. Jerome.
- REISS K. y VERMEER H. (1996). Fundamentos para una teoría funcional de la traducción. Tordejón de Ardoz: Akal.
- RUIZ DE LARRAMENDI, A. (2000). El asilo en España y el Reino Unido. Proyecto de fin de carrera, Facultad de Traducción e Interpretación. Universidad de Granada.
- TRUJILLO HERRERA, R. (2003). La Unión Europea y el derecho de asilo. Tenerife: Cabildo Insular de Tenerife.
- VENDELIN, H. (1998). Les accords de Schengen: origine, fonctionnement, avenir. Bruselas: Bruylant.
- (1994). La libre circulation de personnes: les accords de Schengen.
 París: Les Éditions G. Crès et Cie.

Puentes N.º 7, octubre 2007, págs. 55-66 **59**

Anexo I



foto

Solicitud de visado Schengen

Sello de la Embajada o Consulado

Impreso gratuito

1. Apellido(s)					ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O
2. Si ha lugar, apellidos de	CONSULADO				
					Fecha de solicitud:
3. Nombre					
4. Fecha de nacimiento (añ	Tramitado por:				
6. Lugar y país de nacimie	nto				
7. Nacionalidad o nacional	Documentos presentados:				
9. Sexo		10. Estado civil:			Pasaporte válido
Varón Mujer		` '		rado(a)	Medios financieros
11. Nombre del padre		Divorciado(a) Viu 12. Nombre de la madre	do(a) Otro:		Invitación Medio de transporte
		12. Nombre de la madre			Seguro médico
					Otros:
Pasaporte nacional (Convención de 1951) viaje (indíquese cuál): 14. Número de pasaporte					
16. Fecha de expedición					
18. Si no reside usted en su país de origen, ¿se le permite el regreso al país en que reside? No Sí (número y validez)					Visado: Denegado Concedido
* 19. Ocupación actual		Company (1) 11 1			
* 20. Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa para la que trabaja. Para los estudiantes, nombre y dirección del centro en el que estudian:					Características del visado: VTL A B C
21. Destino principal 22. 7		D			
21. Destino principal 22. Tipo de visado: Tránsito aeroportuario Tránsito Corta duración Larga duración 23. Visado: Individual Colectivo			Colectivo	D + C	
24. Número de entradas que solicita 25. Duración de la estancia					Número de entradas:
	ntradas Entradas mi		ita para:	días	
20. Otros visados (expedido	os aurante los tres últi	mos años) y periodo de valid	iez de los mismo	os	1 2 Múlt.
		a en el último país de destino			Válido de
No Sí, válido hasta	a:	Autoridad que lo expid			a
* 28. Anteriores visitas a este u otros Estados Schengen					Válido para:

* Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE (cónyuge, hijos o ascendientes a su cargo) no tienen que responder a las preguntas marcadas con un asterisco (*). Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE deben presentar documentos que prueben la relación familiar.

29. Finalidad del viaje Turismo Trabajo Visita a fami Motivos médicos Otros (indíquens	ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O			
*30. Fecha de llegada	* 31. Fecha de		CONSULADO	
* 32. Frontera de la primera entrada o itin tránsito	*33. Medio de transporte		El plazo máximo para notificar la resolución de un visado es de cuatro meses y quince días, contados a partir	
* 34. Nombre de la persona o empresa de en la empresa de acogida. Si el solid dirección provisional en los Estados	del día siguiente al de la fecha en que la solicitud haya tenido			
Nombre	entrada en la Embajada o Consulado español. Si figura			
Dirección completa			Dirección de correo electrónic	del que España sea parte o si se trata de reagrupación
* 35. ¿Quién paga los gastos de viaje y los g El solicitante La persona que le ad adjúntese la documentación correspondiente:	coge La emp	resa de acogida.	Indíquese quién y cómo y	familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses.
* 36. Medios de subsistencia durante la est Dinero en efectivo Cheques de via Seguro de viaje o seguro médico. Vá	ancia aje Tarjetas o	de crédito Alo	amiento Otros:	Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al
37. Apellidos del cónyuge		38. Si ha lugar,	apellidos de soltera de la cónyu	
39. Nombre del cónyuge	40. Fecha de cónyuge	nacimiento del	41. Lugar de nacimiento del cónyuge	necesario incorporar al procedimiento informes
42. Hijos (es obligatorio presentar una soli Apellido(s) 1. 2. 3.	preceptivos y determinantes del contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión del			
43. Datos personales del ciudadano de la Uresponder a esta pregunta los familiare	plazo de resolución se extiende hasta por cuatro meses y quince días o tres meses en el caso de figurar en			
Apellido(s)			Nombre	un Convenio Internacional del que España sea parte, o si se
Fecha de nacimiento	Nacionalidad		Número de pasaporte	trata de reagrupación familiar, de actividades laborales de
Relación de parentesco:	temporada o de estudios de duración inferior a seis meses.			
44. Conozco, y así lo acepto, que los datos comunican a las autoridades pertinentes e resolución de mi solicitud de visado. Est pueden tener acceso las autoridades pertir A mi solicitud expresa, la autoridade pertir A mi solicitud expresa, la autoridad consu a comprobar mis datos personales y a conformidad con la ley nacional del Estad Declaro que a mi leal entender todos los or Tengo conocimiento de que toda declarar visado concedido y dar lugar a actuacio Schengen que tramite mi solicitud. Me comprometo a abandonar el territorio He sido informado de que la posesión	Transcurrido el plazo de resolución, la solicitud de visado podrá entenderse desestimada. No atender en plazo los requerimientos o citaciones así como dejar transcurrir más de dos meses para recoger un visado concedido, producirá			
europeo de los Estados Schengen. El m derecho a indemnización si incumplo la aplicación del Acuerdo de Schengen y se volverá a comprobarse a la entrada en el t	ga interesado desistido en el procedimiento.			
47. Lugar y fecha		Firma (en el caso responsable o tu	46. Teléfono o de los menores, firma del	

Anexo II



Foto Photo

Solicitud de visado Schengen Demande de visa Schengen

Sello de la Embajada o Consulado Cachet de l'ambassade ou du consulat

Impreso gratuito/Le présent formulaire est délivré gratuitement

1. Apellido(s) / Nom(s) (nom(s) de famille)				ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O CONSULADO	
2. Si ha lugar, apellidos de soltera / Nom(s) de naissance (nom(s) de famille antérieur(s))				Fecha de solicitud:	
3. Nombre/Prénom(s)				reena de sonenda.	
4. Fecha de nacimiento (año-mes-di Date de naissance (année-mois-jo	Tramitado por:				
6. Lugar y país de nacimiento / Lieu	ı et pays de naissance				
7. Nacionalidad(es) actuales / Nationalité(s) actuelle(s) 8. Nacionalidad de origen (nacionalidad por nacimiento) / Nationalité d'origine (à la naissance)				Documentos presentados:	
Separado(a) / Séparé(e) Divorciado(a) / Div Viudo(a) / Veuf(veuve) Otro / Autre:			Casado(a) / Marié(e) Divorciado(a) / Divorcé(e) Otro / Autre:	Pasaporte válido Medios financieros Invitación Medio de transporte	
11. Nombre del padre / Nom du pèr	re	12. Nombre de la madre /	Nom de la mère	Seguro médico Otros:	
Tipo de pasaporte / Type de pas Pasaporte nacional/Passeport nati Passeport de service Do Pasaporte para extranjeros/Passe documento de viaje (indíquese cu Número de pasaporte /					
4. Número de passeport Numéro de passeport 15. Expedido por / Autorité ayant délivré le passeport					
5. Fecha de expedición / Date de délivrance 17. Válido hasta / Date d'expiration de la validité			Visado: Denegado Concedido		
18. Si no reside usted en su país de orígen, ¿se le permite el regreso al país en que reside ? / Si vous résidez dans un pays autre que votre pays d'origine, êtes-vous autorisé(e) à retourner dans ce pays ? No / No Si (número y validez) / Oui (numéro et validité)					
* 19. Ocupación actual / Occupation actuelle				Características del visado:	
* 20. Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa para la que trabaja. Para los estudiantes, nombre y dirección del centro en el que estudian / Employeur et adresse et numéro de téléphone de l'employeur. Pour les étudiants, nom et adresse de l'établissement d'enseignement.			VTL A B C		
21. Destino principal / Destination principale				D D+C Número de entradas:	
24. Número de entradas que solicita/Nombre d'entrées demandées Una sóla entrada/Entrée unique Dos entradas/Deux entrées Entradas múltiples/ Entrées multiples 26. Otros visados (expedidos durante los tres últimos años) y período de validez de los mismos / Autres visas (délivrés				1 2 Múlt	
	au cours des trois dernières années) et leur durée de validité				
	nees) et ieur durée de van		27. En caso de tránsito, ¿tiene permiso de entrada en el último país de destino ? / En cas de transit, avez-vous une autorisation d'entrée dans le pays de destination finale ? No/Non Sí, Válido hasta/Oui , valide jusqu'au: Autoridad que lo expidió/Autorité de délivrance:		
au cours des trois dernières and 27. En caso de tránsito, ¿tiene perm autorisation d'entrée dans le pays de c	niso de entrada en el últim destination finale ?			Válido de a Válido para:	

^{*} Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE (cónyuge, hijos o ascendientes a su cargo) no tienen que responder a las preguntas marcadas con un asterisco (*). Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE deben presentar documentos que prueben la relación familiar.

en y de la pe pre del hotel hengen et pe poraire dans citante dura a empresa de les nom et m t utilisés au co oyage et/ou lugar, apell de famille d Gemande sé Fecha de el solicita	cours du séjour Tarjetas de crédito/Cartes de crédit a Assurance maladie. Valable llidos de soltera de la cónyuge / du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque na de nacimiento/ Date de naissance ante. Sólo deben responder a este	Consulado español. Si figura en un Convenio Internacional del que España sea parte o si se trata de reagrupación familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses. Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos y determinantes del contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión de lalazo de resolución se		
en y de la pe pre del hotel hengen et pe poraire dans citante dura a empresa de les nom et m t utilisés au co oyage et/ou lugar, apell de famille d Gemande sé Fecha de el solicita	ersona de contacto en la empresa l o dirección provisional en los sersonne de contact auprès de la s tes États Schengen Teléfono y telefax / Téléphone et téléfax Dirección de correo electróni / Adresse e -mail ante la estancia? / Qui finance le e acogida/ Société hôte. Indíquese nodalités et présenter les documents cours du séjour Tarjetas de crédito/Cartes de crédit a Assurance maladie. Valable llidos de soltera de la cónyuge / du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque ha de nacimiento/ Date de naissance ante. Sólo deben responder a este	notificar la resolución de un visado es de cuatro meses y quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Embajada o Consulado español. Si figura en un Convenio Internacional del que España sea parte o si se trata de reagrupación familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses. Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se les requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos y determinantes del contenido de la resolución el España, la suspensión de lazo de resolución se la lazo de resolución se		
citante dura a empresa de les nom et m t utilisés au coyage voyage et/ou lugar, apell de famille d Fecha de el solicita	l o dirección provisional en los errsonne de contact auprès de la s tes États Schengen Teléfono y telefax / Téléphone et téléfax Dirección de correo electróni-/ Adresse e -mail ante la estancia? / Qui finance le es acogida/ Société hôte. Indiquese nodalités et présenter les documents cours du séjour Tarjetas de crédito/Cartes de crédit a Assurance maladie. Valable llidos de soltera de la cónyuge / du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque ha de nacimiento/ Date de naissance	contados a partir del día siguiente al de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Embajada o Consulado español. Si figura en un Convenio Internacional del que España sea parte o si se trata de reagrupación familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses. Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos y determinantes del contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión de lalazo de resolución se		
a empresa de les nom et m t utilisés au c oyage voyage et/ou l lugar, apell de famille d o del issance (demande sé Fecha	et téléfax Dirección de correo electrónic / Adresse e -mail ante la estancia? / Qui finance le electrónic esta estancia? / Qui finance le electrónic estancia electrónic estancia electrónic estancia de crédito/Cartes de crédit estancia el crédito/Cartes de crédito estancia el crédito/Cartes de crédito/Cartes de crédito estancia el crédito/Cartes de crédito estancia el crédito/Cartes de crédito estancia el crédito/Cartes de crédito/	Consulado español. Si figura en un Convenio Internacional del que España sea parte o si se trata de reagrupación familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses. Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos y determinantes del contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión de lalazo de resolución se		
a empresa de les nom et m t utilisés au c oyage voyage et/ou l lugar, apell de famille d o del issance (demande sé Fecha	Adresse e -mail ante la estancia? / Qui finance le e acogida/ Société hôte. Indiquese nodalités et présenter les documents cours du séjour Tarjetas de crédito/Cartes de crédit a Assurance maladie. Valable llidos de soltera de la cónyuge / du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque na de nacimiento/ Date de naissance ante. Sólo deben responder a este	Internacional del que España sea parte o si se trata de reagrupación familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses. Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos y determinantes de contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión de la azo de resolución se		
a empresa de les nom et m t utilisés au c oyage voyage et/ou l lugar, apell de famille d o del issance (demande sé Fecha	e acogida/ Société hôte. Indíquese nodalités et présenter les documents cours du séjour Tarjetas de crédito/Cartes de crédit a Assurance maladie. Valable llidos de soltera de la cónyuge / du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque na de nacimiento/ Date de naissance ante. Sólo deben responder a este	familiar, de actividades laborales de temporada o de estudios de duración inferior a seis meses, el plazo es de tres meses. Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos determinantes del contenido de la resolución de estros órganos administrativos situados en España, la suspensión del plazo de resolución se		
voyage et/ou lugar, apell de famille d o del 4 issance (demande sé Fecha	Tarjetas de crédito/Cartes de crédit Assurance maladie. Valable Bidos de soltera de la cónyuge / du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque na de nacimiento/ Date de naissance ante. Sólo deben responder a este	Dichos plazos se suspenden hasta por quince días si se cita en comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos y determinantes de contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión de plazo de resolución se		
de famille d o del del dissance de demande sé Fecha de el solicita	du conjoint à la naissance 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque na de nacimiento/ Date de naissance ante. Sólo deben responder a est-	comparecencia personal al interesado o se le requiere para subsanación. Si es necesario incorporar al procedimiento informes preceptivos de contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión del plazo de resolución se		
(demande sé Fecha	cónyuge / Lieu de naissance du conjoint séparée obligatoire pour chaque na de nacimiento/ Date de naissanc cante. Sólo deben responder a est	procedimiento informes preceptivos y determinantes del contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión del		
Fecha de el solicita	na de nacimiento/ Date de naissanc	determinantes del contenido de la resolución de otros órganos administrativos situados en España, la suspensión del plazo de resolución se		
	elles concernant les citoyens UE o ores de la famille d'un ressortissan	extiende nasta por cuatro		
N	Nombre/Prénom	en un Convenio Internacional del que		
echa de nacimiento/Date de naissance Nacionalidad/Nationalité Número de passeporte/Numéro de passeport				
Relación de parentesco/Lien de parenté: de un ciudadano de la UE o del EEE/d'un ressortissant UE ou EEE 44. Conozco, y así lo acepto, que los datos perso nales que figuren en el presente impreso de solicitud de visado, se				
comunican a las autoridades pertinentes de los Estados Schengen, o son tratados por ellas si fuese necesario, para la resolución de mi solicitud de visado. Estos datos podrán ser introducidos y almacenados en bases de datos a las que pueden tener acceso las autoridades pertinentes de los distintos Estados Schengen. A mi solicitud expresa, la autoridad consular que tramita mi solicitud me informará de cómo puedo ejercer mi derecho a comprobar mis datos personales y a que se modifiquen o supriman, especialmente si fueren incorrectos, de conformidad con la ley nacional del Estado concernido. Declaro que a mi leal entender todos los datos por mí presentados son correctos y completos. Tengo conocimiento de que toda declaración falsa podrá ser motivo de denegación de mi solicitud o de anulación del visado concedido y dar lugar a actuaciones judiciales contra mi persona con arreglo a la legislación del Estado Schengen que tramite mi solicitud. Me comprometo a abandonar el territorio de los Estados Schengen al expirar el visado que se me conceda. He sido informado de que la posesión de un visado es únicamente uno de los requisitos de entrada al territorio europeo de los Estados Schengen. El mero hecho de que se me haya concedido un visado no significa que tenga derecho a indemnización si incumplo las disposiciones pertinentes del apartado 1 del artículo 5 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se me deniega por ello la entrada. El cum plimiento de los requisitos de entrada volverá a comprobarse a la entrada en el territorio de Schengen 45. Domicilio personal del solicitante / Domicile d'origine du demandeur 46. Teléfono/Numéro de téléphone				
o idd in p	son tratade cidos y almo os Schenge me informa riman, espe me informa riman, espe de denegaciones de denegaciones de denegaciones de denegaciones de la companya concedi del aparta da del aparta del aparta del mineurs, sig	son tratados por ellas si fuese necesario, para la cidos y almacenados en bases de datos a las que os Schengen. me informará de cómo puedo ejercer mi derech riman, especialmente si fueren incorrectos, de ne correctos y completos. de denegación de mi solicitud o de anulación de persona con arreglo a la legislación del Estado expirar el visado que se me conceda. de uno de los requisitos de entrada al territorio aya concedido un visado no significa que tengo del apartado 1 del artículo 5 del Convenio dada. El cum plimiento de los requisitos de entrado dada. El cum plimiento de los requisitos de entrado de téléphone Hrma (en el caso de los menores, firma del responsable o tutor) / Signature (pour les		

Anexo III



Foto Photo

Solicitud de visado Schengen Application for Schengen Visa

Sello de la Embajada o Consulado Stamp Embassy or Consulate

Impreso gratuito/This application form is free

1.	inpreso gra	tuito/ This application form is free	
1. Apellido(s) / Surname(s) (family name	ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O CONSULADO		
2. Si ha lugar, apellidos de soltera / Sur			
3. Nombre / First names (given names)			Fecha de solicitud:
4. Fecha de nacimiento (año-mes-día)/ Date of birth (year-month-day)		5. Número del documento de identidad (optativo) / ID-number (optional)	Tramitado por
6. Lugar y país de nacimiento / Place ar	nd country of bir	h	
7. Nacionalidad(es) actuales / Current r	Documentos presentados:		
9. Sexo / Sex Varón/Male Mujer/Female	Pasaporte válido Medios financieros Invitación Medio de transporte		
11. Nombre del padre / Father's name	1	2. Nombre de la madre / Mother's name	Seguro médico
Tipo de pasaporte /Type of passpor Pasaporte nacional/National passport passport Documento de viaje(Pasaporte para extranjeros/Alien's pa (indiquese cuál)/Other travel documen 14. Número de pasaporte /	Otros:		
Number of passport			
6. Fecha de expedición / Date of issue 17. Válido hasta / Valid until			Visado: Denegado Concedido
other than your country of origin,	have you permiss	el regreso al país en que reside? / If you reside in a count ion to return to that country? alidity)	У
* 19. Ocupación actual / Current occup	Características del visado:		
* 20. Nombre, dirección y número de to dirección del centro en el que est students, name and address of sc	VTL A B		
21. Destino principal / Main destination	Trånsito Tránsito	visado / Type of Visa : aeroportuario/Airport transit /Transit Corta duración/ Short stay ración/Long stay 23. Visado / Visa : Individual /Tourist Colectivo/Collectiv	D D+C
24. Número de entradas que solicita / N requested Una sóla entrada/Single entry Do Entradas múltiples/Multiple entries	Número de entradas: 1 2 Múlt		
26. Otros visados (expedidos durante lo during the past three years) and the		os) y período de validez de los mismos / Other visas (issued dity	
27. En caso de tránsito, ¿tiene permiso entry permit for the final country o No Sí, válido hasta/Yes, valid until:	a Válido para:		
		utoridad que lo expidió/Issuing authority: / Previous stays in this or other Schengen states	

^{*} Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE (cónyuge, hijos o ascendientes a su cargo) no tienen que responder a las preguntas marcadas con un asterisco (*). Los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE deben presentar documentos que prueben la relación familiar

29. Finalidad del viaje / Purpose of travel Turismo / Tourism Trabajo / Business Cultural/Deportiva / Cultural/Sports Offici Otros (indíquese) / Other (please specify):	ESPACIO RESERVADO PARA LA EMBAJADA O CONSULADO				
*30. Fecha de llegada / Date of arrival					
* 32. Frontera de primera entrada o itinerario d Border of first entry or transit route	32. Frontera de primera entrada o itinerario de tránsito/ * 33. Medio de transporte / Means of transport			Una vez presentada la solicitud de visado, se devolverá al solicitante una copia de este impreso sellada con indicación	
* 34. Nombre de la persona o empresa de acogid de acogida. Si el solicitante no se encuent Estados Schengen / Name of host or com not applicable, give name of hotel or temp	de la fecha y el lugar de recepción. Se podrá acordar con el				
Nombre / Name	solicitante el medio para efectuar los requerimientos de subsanación o aportación de documentos o certificaciones				
Dirección completa / Full address	Dirección completa / Full address Dirección de correo electrónico / e-mail address				
for your cost of travelling and for your co El solicitante/ Myself La persona que l	Indíquese quién y cómo y adjúntese la documentación correspondiente / State who and how and present corresponding				
* 36. Medios de subsistencia durante la estancia Dinero en efectivo/Cash Cheques de via	/ Means of suppaje/Travellers' ch s/Other:	port during your sta neques Tarjetas	de crédito/Credit cards	legal. Si resultan desatendidos se cursarán por escrito al domicilio fijado en la solicitud, el cual deberá estar situado en la	
37. Apellidos del cónyuge / Spouse's family nam	e	38. Si ha lugar, ape Spouse's famil	ellidos de soltera de la cónyuge/ y name at birth	demarcación consular. Las citaciones o requerimientos cursados deberán	
39. Nombre del cónyuge / Spouse's first name cónyuge / Spouse's date of birth 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Spouse's date of birth 41. Lugar de nacimiento del cónyuge / Spouse's place of birth				atenderse en un plazo máximo de diez días, salvo si se requiere la comparecencia personal, en cuyo caso, el plazo es de quince	
Apellido(s)/Name Nombre/First name Fecha de nacimiento/Date of birth 2. 3. 3. Datos personales del ciudadano de la UE o del EEE del que depende el solicitante. Sólo deben responder a esta pregunta los familiares de ciudadanos de la UE o del EEE / Personal data of the EU or EEA citizen you depend				Agotadas todas las posibilidades de notificación, se efectuará mediante anuncio publicado durante diez días en el correspondiente tablón de la Oficina Consular.	
on. This question should be answered only be Apellido(s)/Name	De resultar desatendidos en su plazo los requerimientos o citaciones, se tendrá al				
Fecha de nacimiento/Date of Birth Relación de parentesco/Family relationship:	of passport			solicitante por desistido, y se le notificará la resolución por la que se declara el desistimiento.	
	de un ciudadano de la UE o del EEE/of an EU or EEA citizen				
44. Conozco, y así lo acepto, que los datos personales que figuren en el presente impreso de solicitud de visado, se comunican a las autoridades pertinentes de los Estados Schengen, o son tratados por ellas si fuese necesario, para la resolución de mi solicitud de visado. Estos datos podrán ser introducidos y almacenados en bases de datos a las que pueden tener acceso las autoridades pertinentes de los distintos Estados Schengen. A mi solicitud expresa, la autoridad consular que tramita mi solicitud me informará de cómo puedo ejercer mi derecho a comprobar mis datos personales y a que se modifiquen o supriman, especialmente si fueren incorrectos, de				notificar la resolución de un visado es de tres meses para los visados de tránsito, estancia y residencia no lucrativa. El plazo para el resto de los visados es de	
conformidad con la ley nacional del Estado concernido. Declaro que a mi leal entender todos los datos por mí presentados son correctos y completos. Tengo conocimiento de que toda declaración falsa podrá ser motivo de denegación de mi solicitud o de anulación del visado concedido y dar lugar a actuaciones judiciales contra mi persona con arreglo a la legislación del Estado					
Schengen que tramite mi solicitud. Me comprometo a abandonar el territorio de los Estados Schengen al expirar el visado que se me conceda. He sido informado de que la posesión de un visado es únicamente uno de los requisitos de entrada al territorio europeo de los Estados Schengen. El mero hecho de que se me haya concedido un visado no significa que tenga derecho a indemnización si incumplo las disposiciones pertinentes del apartado 1 del artículo 5 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se me deniega por ello la entrada. El cumplimiento de los requisitos de entrada volverá a comprobarse a la entrada en el territorio de Schengen				visado para reagrupación familiar o para estudios, en cuyo	
45. Domicilio personal del solicitante / Applican 47. Lugar y fecha/Place and date	t's home addres		46. Teléfono/Telephone number el caso de los menores, firma del	De no efectuarse la recogida en los plazos mencionados, se entenderá que el interesado ha	
* Lugar y recha/riace and date		responsibl	el caso de los menores, firma del e o tutor) / Signature (for minors, of custodian/guardian)		

Puentes N.º 7, octubre 2007, págs. 55-66